



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00951

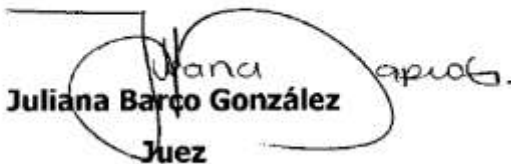
Asunto: Corrige auto y ordena notificar a acreedor prendario

(I) En primer lugar, de conformidad con lo manifestado con el apoderado de la parte actora en memorial que antecede, según lo previsto en **el artículo 286 del Código General del Proceso**, se corrige la providencia notificada por estados del pasado **03 de octubre del presente año**, mediante la cual se decretó el secuestro del vehículo identificado con placas **EHL017**, en el sentido de comisionar para la práctica de la diligencia al **Juez Promiscuo Municipal de Guarne**.

Procédase mediante la Secretaría del Despacho con la remisión del respectivo comisorio.

(II) Por otra parte, teniendo en cuenta que de una revisión del contenido de la historia vehicular del automóvil con placas de la referencia sopesa una prenda en favor de **Bancolombia S.A.**, de conformidad con **el artículo 462 del Código General del Proceso**, se ordena su vinculación al presente trámite ejecutivo en los términos descritos en la normatividad. La parte actora deberá proceder con su notificación de conformidad con lo dispuesto en **los artículos 291 y S.S. del Código General del Proceso o en la Ley 2213 de 2022**.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 10 oct 2022, en

la fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS N° ,

fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63eacd17b4103ad31d7d3046e3183e13c2d6fa6ebfaa8a8d3b42ea78fd93b207**

Documento generado en 07/10/2022 04:05:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>